

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE ADUANAS Y DE  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Modifican el Artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT que aprueba la creación de la Mesa de Partes Virtual de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 000058-2022/SUNAT**

**MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA  
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 077-2020/SUNAT QUE APRUEBA LA CREACIÓN  
DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**

Lima, 4 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT, se aprobó la creación de la Mesa de Partes Virtual de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (MPV-SUNAT), con la finalidad de facilitar a los administrados la presentación, por esa vía, de documentos que se presentan de manera presencial en las dependencias de la SUNAT, así como, su consulta a través de esta plataforma que se pone a disposición en el Portal de la SUNAT ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe));

Que, el artículo 2 de la referida Resolución dispone sobre el horario de presentación de documentos en la MPV-SUNAT, lo siguiente:

*“Artículo 2. - De la presentación de documentos en la MPV-SUNAT*

*Quando se utilice la MPV-SUNAT, salvo disposición distinta, la presentación de documentos se registrará por lo siguiente:*

*1. Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil.*

*2. Los documentos presentados después de las 16:30 horas hasta las 23:59*

*horas, se consideran presentados el día hábil siguiente.*

*3. Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.”*

Que, de conformidad con el artículo 69° del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la SUNAT, la Gerencia de Administración Documentaria y Archivo - GADA se encarga de conducir las acciones de administración documentaria y archivo de la institución;

Que, mediante Informe N° 000001-2022-SUNAT/1M2000 del 29 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración Documentaria y Archivo sustenta la modificación del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el inciso m) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar la modificación del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT, conforme al siguiente texto:

**“Artículo 2.- De la presentación de documentos en la MPV-SUNAT**

Quando se utilice la MPV-SUNAT, salvo disposición distinta, la presentación de documentos se registrará por lo siguiente:

1. Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil.

2. Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO  
Superintendente Nacional

2054972-1